HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	SOPORTE TÉCNICO EN SISTEMAS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con la ley 100 de 1993 en sus artículos 192 y siguiente el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud. Como parte de la garantía y prestación de los servicios se cumple el postulado normativo constitucional y legal de proteger la vida e integridad física, tal como lo preceptúan los artículos 11, 48 de la Constitución Política y la ley 1751 de 2015. 3. La salud es un derecho fundamental que es protegido con la prestación de los servicios a través de las Empresas Sociales del Estado. Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, las entidades del Estado pueden colaborarse mutuamente para la prestación de servicios y sus fines y funciones, según el principio de solidaridad.

Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.

"ARTÍCULO 37. DE LAS CUANTÍAS: LA E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: "Contratos de mínima cuantía: Todos aquellos que en el momento de la contratación no superen los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.", ARTICULO 40. Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, donde las causales de contratación directa son: ...Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a ciento cincuenta (150) SMLMV (Mínima cuantía) ... La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ...sana"

La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación oportuna, continua, segura y eficiente de los servicios de salud, requiere contar con servicios especializados de apoyo y asesoría en la administración, operación, mantenimiento y fortalecimiento de su plataforma informática y de telecomunicaciones, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad, integridad, confidencialidad y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta los procesos asistenciales, administrativos y de apoyo de la entidad.

La operación de los servicios de salud depende en gran medida del correcto funcionamiento de los sistemas de información institucionales, los servidores de datos, la infraestructura de redes de voz y datos, los equipos de cómputo y los diferentes aplicativos utilizados para la gestión

clínica, administrativa y financiera. En consecuencia, resulta indispensable asegurar la continuidad de estos servicios tecnológicos mediante el acompañamiento permanente de personal con conocimientos especializados que permita atender oportunamente incidentes técnicos, realizar la instalación y configuración de software en servidores, administrar la infraestructura tecnológica, implementar políticas de seguridad informática, fortalecer los mecanismos de protección de la información institucional y brindar soporte técnico sobre los diferentes componentes tecnológicos que integran la plataforma informática del Hospital.

De igual manera, la transformación digital del sector salud, el creciente uso de herramientas tecnológicas para la prestación de los servicios y las exigencias relacionadas con la protección de la información, la continuidad operativa y la gestión de riesgos tecnológicos hacen necesario que la entidad cuente con apoyo técnico especializado que contribuya a preservar la disponibilidad de los servicios informáticos, minimizar la ocurrencia de fallas, prevenir incidentes de seguridad informática y garantizar el adecuado desempeño de la infraestructura tecnológica que soporta la operación institucional.

Actualmente, la E.S.E. Hospital de La Ceja no dispone dentro de su planta de personal del recurso humano suficiente con dedicación exclusiva y el nivel de especialización requerido para atender integralmente las actividades relacionadas con la administración de servidores, configuración de software, implementación de políticas de seguridad informática, soporte especializado de redes de voz y datos y atención de los requerimientos técnicos asociados a los aplicativos institucionales, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de servicios especializados que permitan complementar la capacidad operativa de la entidad, garantizando la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación del soporte tecnológico, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes ni la configuración de una relación laboral.

En este contexto, la contratación de los servicios objeto del presente proceso constituye una necesidad real, actual e indispensable para la E.S.E. Hospital de La Ceja, toda vez que contribuye a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, la estabilidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional, la protección de los activos de información, el adecuado funcionamiento de los sistemas de información y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables a la gestión de las tecnologías de la información en las entidades públicas del sector salud.

La conducencia del contrato resulta procedente, toda vez que su celebración se enmarca en las competencias atribuidas a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, constituyéndose en un instrumento idóneo para satisfacer la necesidad institucional identificada y garantizar el adecuado desarrollo de las funciones misionales del Hospital.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO Y ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ESE HOSPITAL DE LA CEJA, QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE**

	SOFTWARE EN SERVIDORES DE DATOS, LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y LA PRESTACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO EN REDES DE VOZ, DATOS Y EN LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA ESE."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en el marco de la ejecución del presente contrato, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar el diagnóstico y seguimiento del estado de los servidores, equipos de cómputo e impresoras de la E.S.E. Hospital de La Ceja, identificando fallas, riesgos tecnológicos y necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Mantener actualizados los sistemas operativos, hardware y hojas de vida de los equipos de cómputo, utilizando herramientas de gestión remota, siempre que las condiciones técnicas y de seguridad lo permitan, y sin afectar la continuidad del servicio.
3. Brindar soporte técnico remoto a los usuarios de la entidad, atendiendo las solicitudes relacionadas con el funcionamiento de los equipos, aplicaciones y sistemas informáticos institucionales, conforme a los procedimientos definidos por la E.S.E.
4. Revisar y administrar el Directorio Activo y el entorno de dominio, controlando el acceso de los usuarios a los aplicativos y recursos compartidos de la red, y manteniendo actualizadas las políticas de seguridad, antivirus y mecanismos de protección.
5. Monitorear de forma permanente la seguridad de los equipos, redes y servidores, implementando acciones preventivas para mitigar riesgos informáticos y reportando oportunamente cualquier incidente que pueda afectar el normal funcionamiento de los sistemas.
6. Evaluar periódicamente el estado de los sistemas operativos y software institucional, y recomendar su reinstalación o actualización cuando se evidencie degradación del desempeño o riesgos de seguridad, previo concepto técnico.
7. Realizar revisiones y diagnósticos de los puntos de trabajo de las diferentes áreas de la entidad, incluyendo, cuando sea necesario, visitas presenciales previamente coordinadas, y emitir los informes técnicos correspondientes.
8. Elaborar listados e informes técnicos de los equipos analizados, indicando estado, recomendaciones y acciones correctivas o preventivas, los cuales serán presentados al supervisor del contrato y, cuando aplique, al comité interno correspondiente.
9. Revisar y administrar los dispositivos y elementos de seguridad informática con los que cuente la E.S.E., garantizando su correcta implementación conforme a las políticas de seguridad de la información institucionales.
10. Mantener y reforzar la seguridad de la red corporativa, mediante la implementación de controles técnicos que protejan la información que ingresa y sale de la entidad, de conformidad con las directrices internas y la normatividad vigente.
11. Instalar, configurar y administrar aplicaciones y programas de seguridad informática, incluyendo la realización de copias de respaldo (backups) de los aplicativos y herramientas solicitadas por la E.S.E., conforme a los protocolos establecidos.

12. Administrar y actualizar las políticas de seguridad del antivirus y demás sistemas de protección, detectando y mitigando posibles amenazas informáticas, y ajustando perfiles y configuraciones cuando sea necesario.
13. Atender y gestionar las solicitudes de soporte técnico dentro del horario establecido por la E.S.E., priorizando las incidencias según su nivel de urgencia y afectación al servicio institucional.
14. Realizar visitas presenciales programadas cuando así se requiera, conforme al cronograma acordado con la E.S.E. Hospital de La Ceja, y efectuar visitas adicionales cuando la situación técnica lo amerite.
15. Presentar informes mensuales detallados de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos, incidentes atendidos y recomendaciones técnicas, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato y servirán como soporte para el trámite de pago.
16. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral, asumiendo la responsabilidad por el personal, herramientas y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista la información institucional, técnica y operativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, relacionada con la infraestructura tecnológica, sistemas de información, aplicativos, redes y equipos de la entidad, respetando las políticas de seguridad de la información.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones, sistemas y plataformas tecnológicas al contratista, cuando sea estrictamente necesario para la ejecución del contrato, previa autorización y coordinación con las áreas responsables, garantizando el cumplimiento de los protocolos institucionales de seguridad.
3. Designar un supervisor del contrato, responsable de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de validar los informes técnicos y las actividades ejecutadas por el contratista.
4. Efectuar el pago de los honorarios pactados, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes exigidos.
5. Revisar, validar y aprobar la documentación contractual, incluyendo informes mensuales de actividades, actas de supervisión, cuentas de cobro, garantías y demás documentos requeridos, siempre que cumplan con los requisitos legales, contractuales y administrativos.
6. Brindar la coordinación institucional necesaria para la adecuada ejecución del contrato, definiendo responsables, canales de comunicación, prioridades de atención y lineamientos técnicos que permitan una correcta interacción entre el contratista y las diferentes dependencias de la E.S.E.

7. Verificar la calidad, oportunidad y conformidad de los servicios prestados, comprobando que las actividades de soporte, asesoría y seguridad informática se realicen conforme a las condiciones técnicas pactadas y a las necesidades institucionales. 8. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier inconsistencia, novedad o incumplimiento detectado en la ejecución del contrato, con el fin de que se adopten las acciones correctivas a que haya lugar. 9. Recibir formalmente los servicios prestados, dejando constancia de la correcta ejecución del contrato mediante las actas de supervisión y recibo a satisfacción, cuando se cumplan las condiciones pactadas. 10. Cumplir con las demás obligaciones legales y contractuales que se deriven del contrato y de la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado y a la contratación estatal.	
PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CINCO (5) MESES a** partir de la firma del acta de inicio
	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000). IVA INCLUIDO.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PERFIL REQUERIDO	El contratista debe cumplir con los requisitos de idoneidad.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja, adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, la entidad adelanta sus procesos contractuales bajo el régimen especial de contratación previsto para las Empresas Sociales del Estado. El Capítulo V, artículo 37 del citado Manual de Contratación establece como modalidad de contratación directa por mínima cuantía aquellos contratos cuyo valor no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Para el presente proceso contractual se determinó un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO**, valor que no supera el límite establecido para la contratación de mínima cuantía, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja. La utilización de esta modalidad resulta procedente, además, por cuanto permite atender de manera oportuna la necesidad institucional previamente identificada, garantizando la continuidad

	del soporte especializado a la plataforma informática y de telecomunicaciones que respalda los procesos asistenciales, administrativos y de apoyo de la entidad, observando los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado. En consecuencia, la modalidad de contratación seleccionada resulta acorde con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor estimado del presente contrato para la prestación de los servicios especializados de apoyo y asesoría en la plataforma informática y de telecomunicaciones de la E.S.E. Hospital de La Ceja asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO**, monto determinado con fundamento en el análisis de la necesidad institucional, el alcance técnico del objeto contractual, el estudio del sector y las condiciones económicas del mercado para la prestación de servicios de similar naturaleza. Para la determinación del presupuesto oficial se consideró que el servicio comprende actividades técnicas especializadas relacionadas con la administración y configuración de servidores, gestión del Directorio Activo, soporte y mantenimiento de la infraestructura informática, administración de redes de voz y datos, implementación y seguimiento de políticas de seguridad informática, administración de herramientas de protección tecnológica, realización de copias de seguridad, soporte técnico remoto y presencial, así como el acompañamiento permanente a los diferentes procesos institucionales que dependen del adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la entidad. De igual forma, en la estimación del valor se tuvieron en cuenta el grado de especialización requerido para la ejecución del contrato, la experiencia técnica necesaria para el desarrollo de las actividades, el nivel de responsabilidad asociado a la administración y protección de los activos de información institucionales, la disponibilidad operativa exigida para atender los requerimientos tecnológicos de la entidad y la importancia que representa la continuidad de los sistemas de información para la adecuada prestación de los servicios de salud.

	Así mismo, el presupuesto oficial se encuentra sustentado en el análisis económico efectuado por la entidad, el estudio del sector correspondiente, y el comportamiento histórico de contrataciones de naturaleza similar adelantadas por la E.S.E. Hospital de La Ceja, permitiendo establecer un valor acorde con las condiciones actuales del mercado y con el alcance de las obligaciones que asumirá el futuro contratista. En consecuencia, el valor estimado resulta razonable, proporcional y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de los servicios de soporte tecnológico, la disponibilidad de la infraestructura informática, la seguridad de la información institucional y el adecuado funcionamiento de los sistemas tecnológicos que respaldan la prestación de los servicios de salud, observando los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la actividad contractual de la entidad.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	- *Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.* - *Que la resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el acuerdo 014 del 24 de Noviembre del año 2025 aprobó el Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Dicho Acuerdo define en el, Artículo 8°, el deber de elevar al comité de compras un requerimiento justificado – estudios previos – definiendo los contenidos mínimos a incluir.* - *Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* - *Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la*

	gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. - *Que el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.* - *Que la resolución 400 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 modificada por la Resolución 1653 de 2023. Requisitos para la expedición del concepto técnico de viabilidad: Para solicitar el concepto técnico de viabilidad a este Ministerio, la entidad respectiva deberá presentar, de acuerdo con la clase de proyecto. Se adecua de acuerdo* - *a la necesidad de la Institución.* - *Que el ministerio de protección social expide la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual ""Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* - *Que la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja, mediante el Acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, aprobó el nuevo Estatuto de Contratación a través del cual establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Y facultando la contratación directa para este tipo de procesos.*

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	La E.S.E. Hospital de La Ceja, en su calidad de Empresa Social del Estado de naturaleza pública y descentralizada, facultada para contratar bajo el régimen especial previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2025, adelantó durante la etapa de planeación un análisis de las condiciones del mercado para la prestación de servicios especializados de apoyo y asesoría en plataformas informáticas y de telecomunicaciones, con el propósito de determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones técnicas y económicas del sector. En desarrollo de dicho análisis, la entidad evaluó la prestación de servicios de tecnologías de la información, lo que permitió identificar las condiciones económicas predominantes del mercado

	y establecer un valor estimado razonable, proporcional y ajustado al alcance del objeto contractual. Esta actuación se desarrolla en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia que orientan la actividad contractual de la entidad, procurando la adecuada administración de los recursos públicos y garantizando que el presupuesto oficial responda a criterios objetivos de mercado. Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que el valor estimado del contrato resulta consistente con los precios ofrecidos para servicios de características similares, considerando el grado de especialización requerido, la experiencia técnica del proveedor, la disponibilidad operativa, el soporte a la infraestructura tecnológica institucional, la administración de servidores, redes y sistemas de información, así como la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad de la plataforma tecnológica que soporta la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital de La Ceja.
DURACIÓN DEL CONTRATO	**CINCO (5) MESES.** a partir de la firma del acta de inicio, No obstante, el CONTRATANTE lo podrá dar por terminado sin que haya lugar a indemnización y perjuicios de ninguna índole o hasta que se agote el presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Empresa Social del Estado Hospital de La Ceja
ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Retención en la fuente, estampillas pro- centro de bienestar del anciano, pro-hospital y pro-cultura, pro –universidad, pro-deporte.
DOCUMENTOS A ADJUNTAR	**FORMATOS:** • Formato Hoja de Vida de la Función Pública • Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades • Formato de Declaración de Bienes y Rentas (lo da el Hospital) **DOCUMENTOS:** • Carta de presentación. • Propuesta dirigida a la ESE Hospital de La Ceja. • Copia de cédula de ciudadanía (En caso de persona jurídica, del representante legal) • En caso de persona jurídica, copia de Cámara y comercio vigente • Copia de acta de grado y diploma de todos los estudios realizados. (En caso de persona jurídica, de las personas que prestarán los servicios en la ESE)

	• Copia de todos los certificados de asistencia a cursos, diplomados, seminarios, entre otros. • Certificados de habilitación de los servicios a prestar para la ESE Hospital de La Ceja (Si es persona jurídica) • Cartas de recomendación de las empresas con las cuales les haya prestado sus servicios. (Para persona Jurídica) • Copia de Certificado de Antecedentes disciplinarios (lo expide la procuraduría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (lo expide la Contraloría), del representante legal y de la empresa • Certificado de antecedentes judiciales, del representante legal y de la empresa. • Copia de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. • Copia del último pago a salud, pensión y riesgo profesionales. • Póliza de responsabilidad civil (se gestiona cuando se haya firmado el contrato) • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, tanto del representante legal de la empresa, como de la empresa.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Tipo de riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación		mitigación
					Entidad	Contratista	
Operacionales	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Bajo	Bajo	5%		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual
Operacionales	Extensión del plazo	Bajo	Medio-Bajo	5%	X		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual
Tiempo	Tiempos de entrega: cuando el proveedor incumple en los tiempos por causas externas.	Bajo	Medio Bajo	30%		X	Solicitando Póliza de Cumplimiento

GARANTÍAS	EL CONTRATISTA Constituirá en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato a favor de la E.S.E., en una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL DE LA CEJA: 1. **Una póliza de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más. 2. **Una póliza de calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor estimado durante la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más.
SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa de la E.S.E. Hospital de La Ceja, o por el servidor público que designe la Gerencia para tal efecto, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones a cargo del contratista, los plazos, las condiciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas. En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para el trámite de los pagos, impartir las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, requerir al contratista cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y ejercer las demás funciones previstas en la normatividad vigente, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital de La Ceja y el Manual de Supervisión e Interventoría, en caso de existir.

FIRMA _____

Vo Marco Antonio Ciro

HOSPITAL DE LA CEJA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANÁLISIS DE ESTUDIO PREVIO

ACTA COMITÉ DE COMPRAS, ADQUISICIONES Y CONTRATACION NÚMERO: 07

FECHA: 01 de Julio de 2026
LUGAR: Gerencia
ASISTENTES: Gerente, subdirector Administrativo, Tesorera, Líder de Farmacia, Líder de Ambiente Físico e invitado Asesor Jurídico.

REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DECISIÓN:

De conformidad con el acuerdo 014 del 24 de noviembre del año 2025, Estatuto de Contratación, artículo 8 le corresponde al comité de compras determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En consecuencia, después de analizar el estudio previo se decide:

ES APROBADO EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SI **X** NO__

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN: Contrato de prestación de servicios

VALOR Y FORMA DE PAGO: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000). IVA INCLUIDO, para efectos presupuestales, los cuales serán cancelados así: Se realizarán **CINCO (5)** pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.0000). IVA INCLUIDO**, de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de la cuenta de cobro, con su respectivo informe de operación y constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Fecha Inicial: 15 de Julio de 2026 **Fecha Final:** 14 de diciembre de 2026

Rubro 2.1.2.02.01.004.401 MANTENIMIENTO ADQUISICION DE SERVICIOS

Se deja constancia que, a la fecha de celebración de la reunión del presente comité, existe disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio.

Firma Responsable Presupuesto

Firma Gerente

ANALÍSIS DEL SECTOR

FECHA DEL ESTUDIO	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa
NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE (supervisor)	MARIA JANETH GAVIRIA CHICA
CARGO A SUPLIR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. Hospital de La Ceja realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado relacionadas con la prestación de servicios especializados de apoyo y asesoría en plataformas informáticas y de telecomunicaciones, establecer la razonabilidad del valor estimado del contrato y verificar que la contratación proyectada responde a las necesidades institucionales y a las condiciones técnicas y económicas propias de este tipo de servicios especializados.

El presente análisis constituye una herramienta de planeación que soporta la estructuración del proceso contractual, permitiendo verificar que el objeto a contratar corresponde a servicios especializados orientados a la administración, soporte, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, cuya ejecución exige conocimientos técnicos específicos, experiencia comprobada y capacidad para garantizar la continuidad operativa de los sistemas de información que soportan la prestación de los servicios de salud.

Los servicios de apoyo y asesoría en tecnologías de la información hacen parte del sector de servicios especializados en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), dentro del cual participan empresas y profesionales con experiencia en administración de infraestructura tecnológica, servidores, redes de datos y telecomunicaciones, seguridad informática, administración de sistemas operativos, soporte técnico especializado y acompañamiento en la implementación y mantenimiento de plataformas tecnológicas para entidades públicas y privadas.

En el caso particular de las Empresas Sociales del Estado, la prestación de estos servicios demanda conocimientos especializados en infraestructura tecnológica para instituciones prestadoras de servicios de salud, administración de servidores físicos y virtuales, configuración de Directorio Activo, administración de redes de voz y datos, seguridad informática, respaldo y recuperación de información, soporte a aplicativos institucionales y demás herramientas tecnológicas que soportan los procesos asistenciales, administrativos y financieros de la entidad. Por esta razón, el mercado se encuentra conformado por empresas y profesionales con experiencia específica en la administración de plataformas tecnológicas, preferiblemente en entidades del sector salud o en organizaciones con infraestructura tecnológica de características similares.

Las necesidades tecnológicas de una Empresa Social del Estado trascienden la simple atención de incidentes informáticos, comprendiendo el acompañamiento permanente en la

administración de servidores, configuración y actualización de software, implementación de políticas de seguridad informática, monitoreo de la infraestructura tecnológica, soporte a usuarios, administración de redes, protección de los activos de información y atención oportuna de requerimientos técnicos que permitan garantizar la continuidad de la operación institucional.

En este contexto, el mercado ofrece múltiples alternativas para la prestación de servicios especializados en tecnologías de la información, siendo determinantes para la selección aspectos como la experiencia específica en administración de infraestructura tecnológica, el conocimiento de ambientes tecnológicos del sector salud, la capacidad de respuesta frente a incidentes, la disponibilidad operativa, la implementación de buenas prácticas de seguridad informática y la capacidad técnica para brindar acompañamiento permanente a la entidad.

Para la estructuración del presente proceso contractual, la E.S.E. Hospital de La Ceja realizó un análisis de las condiciones generales del mercado para la prestación de servicios especializados de apoyo y asesoría en plataformas informáticas y de telecomunicaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el nivel de especialización requerido, el alcance de las actividades técnicas y la responsabilidad inherente a la administración y protección de la infraestructura tecnológica institucional.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) IVA INCLUIDO**, correspondiente a la prestación de los servicios especializados durante la vigencia contractual prevista por la entidad.

El análisis permitió establecer que este tipo de servicios no se remunera únicamente en función del tiempo de dedicación, sino principalmente del nivel de especialización técnica requerido, la experiencia acreditada por el proveedor, la complejidad de la infraestructura tecnológica objeto de administración, la disponibilidad para atender incidentes, la responsabilidad derivada de la protección de los activos de información institucional y la capacidad para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos.

Igualmente, se verificó que el valor estimado del contrato resulta consistente con las condiciones observadas en el mercado para servicios de similar naturaleza y alcance, considerando actividades tales como la administración de servidores, configuración de sistemas operativos y Directorio Activo, soporte a la infraestructura tecnológica, administración de redes de voz y datos, implementación de políticas de seguridad informática, gestión de copias de seguridad, soporte técnico a usuarios y acompañamiento permanente en la operación de los aplicativos institucionales.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los valores históricamente reconocidos por la entidad para contratos de características similares, actualizados conforme a las condiciones económicas vigentes, así como la complejidad de la infraestructura tecnológica institucional, el nivel de responsabilidad asociado a la protección de la información y la necesidad de garantizar soporte técnico permanente para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos que respaldan la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, se concluye que el valor estimado del contrato corresponde a una remuneración razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual y con las condiciones generales del mercado para este tipo de servicios especializados.

Del análisis realizado se concluye que el mercado cuenta con empresas y profesionales especializados con la formación, experiencia, capacidad técnica e idoneidad necesarias para prestar servicios de administración, soporte y fortalecimiento de plataformas informáticas y de telecomunicaciones a entidades públicas del sector salud.

Así mismo, se evidenció que la naturaleza del objeto contractual exige conocimientos especializados en administración de infraestructura tecnológica, servidores, redes, seguridad informática, protección de la información, soporte de plataformas tecnológicas y continuidad de los servicios de tecnologías de la información, aspectos que justifican la contratación de un proveedor con experiencia específica en dichas actividades.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado del contrato se considera razonable y consistente con las condiciones generales del mercado para este tipo de servicios especializados, permitiendo garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, proteger los activos de información, asegurar la continuidad operativa de los sistemas de información y contribuir al adecuado desarrollo de la misión institucional de la E.S.E. Hospital de La Ceja.

MARIA JANETH GAVIRIA CHICA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA